



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Arequipa, 27 de Febrero del 2014

Visto el Oficio N° 048 - 2014-GRAGRS/GR-OEA-OLOG; de fecha 17 de Febrero del 2014; por el cual la Oficina de Logística solicita, solicita la conformación del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva, para el ejercicio Fiscal 2014.

### CONSIDERANDO:



Que, con fecha 01 de febrero del año 2009 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. 184-2008- EF, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; y sus modificaciones Ley N° 29873 que modificó la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 138-2008-EF, que aprueba la modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Qué, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que se deberá designar un Comité Especial que deberá conducir el Proceso.

Qué, en el Art. 30°, del Reglamento N° 184-2008-EF determina que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía podrá designarse uno o más comités especiales Permanentes. Y en el Art. 27° Determina que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubieran delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, es necesario que en la Gerencia Regional de Salud se constituya el Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva para que en el año 2014, se encargue de la Organización y Ejecución de los Procesos por esta modalidad para la Adquisición de Bienes y Servicios en General.



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Decreto Supremo. N°. 184-2008-EF; Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias; Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística y con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica:

### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas Selectivas, que se encargará de su Organización, Conducción y Ejecución, para determinar al ó los proveedores que proveerán o suministrarán Bienes y Servicios en General a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD; descritos en el Plan Anual de Adquisiciones 2014, aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 074 - 2014-GRAGRS/GR-OEA-OLOG; dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Arequipa, 27 de Febrero del 20 14

### MIEMBRO TITUTALES

Sr. MARCO ANTONIO FELIX PINTO GOMEZ Especialista Administrativo I SPD	PRESIDENTE
Srta. MARY LUZ PEREA QUISPE Bióloga CAS (Contrato Administrativo de Servicios)	MIEMBRO
Sra. MARIA GRACIELA FLORES VALVERDE Técnico Administrativo I STD	MIEMBRO

### MIEMBROS SUPLENTES

Srta. REYNA MARGARITA HUAMAN CCASA Auxiliar de Sistema Administrativo II SAB	SUPLENTES
Sra. YNES PAMELA MONROY TALAVERA Bióloga CAS (Contrato Administrativo de Servicios)	SUPLENTES
Sr. ROLANDO SERGIO BERNAL PONCE Técnico Administrativo I STD	SUPLENTES

A este Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directa Selectiva, podrá integrarse en calidad de invitado, un representante Técnico designado por alguna de las Direcciones Ejecutivas, el que tendrá voz mas no voto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los miembros designados para conformar el Comité Especial establecido, se regirá por lo establecido en el artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y serán notificados a la firma de la presente resolución para su instalación y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de notificar con la presente Resolución, a los encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*[Firma]*  
Dr. Hugo Rojas Flores  
Gerente Regional de Salud

HJRF/GBCG/DMTV/bmch